

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSUE E. RIVERA PADILLA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0025

ASUNTO: Contestación de la Querella

ORDEN

El 27 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Notificación de Representación Legal*. En la misma solicitan que todo escrito del caso de epígrafe se le notifique al Lcdo. Alexander G. Reynoso-Vazquez.

Por otro lado, en su escrito del 24 de mayo de 2021 el Promovente notifico al Negociado de Energía no estar de acuerdo con el crédito otorgado por la Autoridad. Como tal, se hace necesario la Contestación a la Querella por parte de la Autoridad.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar** la *Notificación de Representación Legal*. A su vez, se **Ordena** a la Autoridad a contestar la Querella en un término de **diez (10)** días.

Notifíquese y publíquese.


Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 21 de junio de 2021. Certifico además que hoy, 21 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0025 y he enviado copia de la misma a: areynoso@diazvaz.law y a jomary@terracampestre.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Díaz & Vázquez Law Firm PSC
Lcdo. Alexander G. Reynoso
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Josué E. Rivera Padilla
1353 Ave. Luis Vigoreaux PMB 639
Guaynabo, PR 00966-2715

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria